

OSSERVATORIO PERMANENTE SULL APPLICAZIONE DELLE REGOLE DI CONCORRENZA

Adscripción de Categoría

Categoría:

IV. Sector científico y de investigación

Grupos de análisis y reflexión e instituciones académicas o de investigación general

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 38122

Domicilio Social/Profesional: Via G. Verdi 53, 38122 Trento

Localidad: Trento

País: ITALIA

Página WEB (si existe): <http://www.osservatorioantitrust.eu/es/>

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Michele Carpagnano, Julia Suderow

Cargo: Director, Coordinadora para España

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Michele Carpagnano, Julia Suderow

Cargo:

Director, Coordinadora para España

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

El Observatorio Permanente de Aplicación de las Normas de la Competencia, fundado y dirigido por Gian Antonio Benacchio y Michele Carpagnano, se articula a través de la Facultad de Derecho de Trento y está acreditado por la comunidad científica internacional. El Osservatorio tiene por objeto analizar las dinámicas y la competencia en el mercado y contribuir a resolver los aspectos problemáticos y difundir el Derecho y Economía antitrust promoviendo la Cultura Antitrust en la sociedad

Actividades específicas en relación con este Registro:

Consultas públicas. Promoción competencia.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002